RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 391 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 02 DIC 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 918 - 2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; El Memorando N° 7932-2022-GOREMAD/GRI, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1492-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 158-2022-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-LMCS, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Coordinadora de Liquidación de Obras; el Memorando N° 120-2022-GOREMAD/ORAJ, de fecha 12 de abril del 2022, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 843-2019-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 13 de noviembre de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1881-2019-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 12 de noviembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 046-2019-GOREMAD-GRI-SGSYLO-JAAP, de fecha 11 de noviembre del 2011, emitido por la Comisión de Liquidación Técnico Financiera; el Oficio N° 435-2018-GOREMAD/ORA-OC; de fecha 18 de diciembre del 2018, emitido por el Director de Contabilidad; el Informe N° 09-2018-GOREMAD/ORA-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 17 de diciembre del 2018, emitido por la Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 572-2018-GOREMAD/GRI-SGSYLO, con fecha de recepción 29 de noviembre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 079-2018-GOREMAD/GRI-SGSYLO-EDKY, de fecha 28 de noviembre del 2018, emitido por la Liquidador Financiero; la Resolución Gerencial Regional RGR N° 044-2019-GOREMAD-GRI, de fecha 03 de junio del 2019, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectué un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias, Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 126-2014-GOREMAD/GGR, de fecha 20 de octubre de 2014, el Gobierno Regional de Madre de dios, resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública; **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 243301, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 1,092,521.33 (Un Millón Noventa y Dos Mil Quinientos Veintiuno con 33/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 044-2019-GOREMAD/GRI, de fecha 03 de junio del 2023, el Gobierno Regional de Madre de Dios, resuelve RECONFORMAR, la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 243301, quedando integrado por: Presidente: Ing. Civil. JAIME ALEXIS ARANA PAREDES; Miembro: Mg. CPC. KAREN YESENIA ESPINO DELGADO; Miembro: Ing. Civil: JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la Republica N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe; "*Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso*". Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios",** con Código Único de Inversiones N° 2191145, ejecutados en los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera, en fecha 13 de diciembre del 2018, por el importe de **S/. 1,199,673.95 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 95/100 Soles)**, con participación de los miembros de la oficina Regional de Administración, responsables de la Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto ejecutado para lograr las metas programadas; cuya cadena funcional programática es la siguiente:

Nombre del Proyecto	: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios",** con Código Único de Inversiones N° 2191145.
Pliego	: 454 Gobierno Regional Madre De Dios
Ubicación localidad	: Alejandro Toledo
Distrito	: Laberinto
Provincia	: Tambopata.
Región	: Madre de Dios.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Modalidad de Ejecución	: Modalidad Contrata.

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: *"La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública".* Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: *"La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución".*

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto; **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios",** con Código Único de Inversiones N° 2191145, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el Costo Real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 1,199,673.95 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 95/100 Soles)**, para efectos del Registro de **Cierre de Inversión** Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/. 1,200,879.95 (Un Millón Doscientos Mil Ochocientos Setenta y Nueve, con 95/100 Soles),** con participación de los miembros de la oficina Regional de Administración, responsables de la Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Supervisión

y Liquidación de Obras, y la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública, con C.U.I. N° 2191145, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 1881-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 12 de noviembre del 2019 (emite su aprobación), y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 843-2019-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 13 de noviembre del 2019, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", revisado y evaluado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita se apruebe mediante acto resolutivo, considerando lo señalado en el Informe N° 046-2019-GOREMAD-GRI-SGSYLO-JAAP; teniendo el PIP, el siguiente detalle:

Pliego	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
Código SNIP	: N° 243301
Código Unificado	: N° 2191145
Nombre del PIP	: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Modalidad de Ejecución	: Modalidad Contrata.
Presupuesto Aprobado (Exp. Téc.)	: S/. 1,092,521.33
Fecha de inicio de Obra	: 07 de abril del 2015
Plazo de Ejecución Programado	: 90 días
Conclusión Programada Pactada	: 06 de junio del 2015.
Plazo Total de Ejecución Transcurrido	: (90 + 20) 110 días calendario

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se ha llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Liquidación del Proyecto, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera de fecha 13 de diciembre del 2018, reunidos en el local de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Madre de Dios, formando parte por la Oficina de Contabilidad – Responsable de la Conciliación Financiera la C.P.C. Luisa Lely Tueros Cárdenas y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras – Liquidador Financiero la CPC Karen Yesenia Espino Delgado, N° Mat. 25-101, con el objetivo de RATIFICAR el costo del proyecto; **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios",** ejecutado en los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, el cual cuneta con los miembros de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera, designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 044-2019-GOREMAD/GRI, de fecha 03 de junio del 2019, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas y aprobada con Código SNIP N° 243301, Código Único de Inversiones N° 2191145, y Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 129-2014-GOREMAD/GGR, del 20 de octubre de 2014, la misma que se presenta de la siguiente manera:

2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO : 2191145 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios".**
Finalidad : **0006602**
AÑOS : 2014 – 2015 – 2016 – 2017- 2018.

AÑO	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2014	193	21,623.00	21,551.63	71.37
2015	163	911,594.00	908,339.09	3,254.91
2015	164	82,523.00	78,533.05	3,989.95
2015	165	61,223.00	60,031.76	1,191.24
2016	203	2,023.00	1,506.46	516.54
2016	202	100.00	25.00	75.00
2016	202	200.00	0.00	200.00
2016	172	6,312.00	5,196.50	1,115.50
2016	172	15,431.00	13,509.17	1,921.83
2017	171	1,707.00	1,704.27	2.73
2017	171	2,122.00	2,090.25	31.75
2018	231	108,392.77	108,392.77	0.00
TOTAL		**1,213,250.77**	**1,200,879.95**	**12,370.82**

2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO : 2191145 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios".**
FINALIDAD : **0006448 Liquidación de Obras.**
FTE. FTO. : Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito.
AÑOS : 2014 – 2015 – 2016 – 2017- 2018.

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACIÓN	AÑO 2014 META 193	AÑO 2015 META 163	AÑO 2015 META 164	AÑO 2015 META 165	AÑO 2016 META 203	AÑO 2016 META 202	AÑO 2016 META 172	AÑO 2017 META 171	AÑO 2017 META 231	TOTAL, EJECUTADO
2.6.2 .2.2 2	Costo de Construcción por Contrato		908,339.09								908,339.09
2.6.2 .2.2 3	Costo de Construcción por Administración Directa – Personal.			70,435.65	60,031.76			18,705.67	1,704.27		150,877.35
2.6.2 .2.2 4	Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes.			3,632.40							3,632.40
2.6.2 .2.2 5	Costo de Construcción por Administración Directa – servicios.			4,465.00		1,506.46	25.00				5,996.46
2.6.8 1.3 1	Elaboración de Expediente Técnico	21,551.63									21,551.63
2.6.8 1.4 1	Gastos por la Contratación de Personal								2,090.25		2,090.25
2.6.8 1.4 99	Otros Gastos									108,392.77	108,392.77
TOTAL		**21,551.63**	**908,339.09**	**78,533.05**	**60,031.76**	**1,506.46**	**25.00**	**18,705.67**	**3,794.52**	**108,392.77**	**1,200,879.95**
MENOS:											
	Deducciones:										
	SIAF 8753, Devolución con T-6 N° 15000350 7, por viáticos del servidor Nicasio Quispe Quispe.			74.00							74.00
	SIAF 8753, Devolución con T-6 N° 16000079 0, por viáticos del servidor Nicasio Quispe Quispe			4.00							4.00
	SIAF 5693, Devolución de Encargo Interno a favor del servidor Arriola Concha Américo			1,000.00							1,000.00
	SIAF 8755, Viáticos no rendidos por el servidor Arriola Concha Américo.			128.00							128.00
TOTAL		**21,551.63**	**908,339.09**	**77,327.05**	**60,031.76**	**1,506.46**	**25.00**	**18,705.67**	**3,794.52**	**108,392.77**	**1,199,673.95**

SON: Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 95/100 soles.

000015

2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TÉCNICO VS FINANCIERO

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO : 2191145 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios".**
FINALIDAD : **0006448 Liquidación de Obras.**
FTE. FTO. : Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito.
AÑOS : 2014 – 2015 – 2016 – 2017- 2018.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
A	**VALORIZACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**		**1,199,673.95**
	Valorización de Expediente Técnico	21,551.63	
	Valorización de Ejecución de Proyecto	1,018,238.32	
	Valorización de Supervisión de Proyecto	77,352.05	
	Valorización De Liquidación De Proyecto	82,531.95	
B	**COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO**		**1,199,673.95**
	Costo de Expediente Técnico	21,551.63	
	Costo de Ejecución del Proyecto	1,018,238.32	
	Costo de Supervisión del Proyecto	77,352.05	
	Costo de Liquidación del Proyecto	82,531.95	
DIFERENCIA (A-B)			**0.00**
RATIO			1

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES:

1. El Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Publico, nos muestra que el proceso de ejecución presupuestal no fue llevado con la debida diligencia.
2. En la Meta N° 164 del año 2015, Supervisión de Obra, se encontró una diferencia de S/. 1,074.00 entre el Formato A y el Marco Presupuestal el cual se detalla a continuación:

FORMATO	MARCO PRESUPUESTAL	DIFERNCIA	SOSEM
77,459.05	78,533.05	1,074.00	78,533.05

EXP. SIAF	CONCEPTO	MONTO S/.
8753-2015	Devolución viáticos con T-6 N° 15000350 7	74.00
5963-2015	Devolución encargo interno	1,000.00
	Total	1,074.00

Se adjunta los registros mencionados:
- SIAF 8753, se realizó la deducción en el Resumen de Ejecución Presupuestal Global, debido a que se realizó de viáticos por parte del servidor Sr. Nicasio Quispe Quispe. (Exp. Liquidación Financiera, folio N° 082).
- SIAF 5963, se realizó la deducción en el Resumen de Ejecución Presupuestal Global, debido que la devolución de encargo interno por parte del servidor Sr. Américo Concha Arriola. (Exp. Liquidación Financiera, folio N° 081).

3. Se encontraron errores en cuanto a la asignación de Clasificadores, los que con Informe N° 069-2018-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KEYD, se solicitó se Reasignación, siendo atendidos con las notas Contables N° 348, 349,350, 351, 352.
4. No se contó con el total de los Comprobantes de pago, y documentos sustentatorios de Adquisición de Bienes, Pago de Haberes y Servicios Varios para la realización de la presente liquidación, según se detalla a continuación:

META	SIAF	C/P	CONCEPTO
193-2014	3899	5559	Planilla de Jornales mes de mayo 2014
164-2015	1383	1590	Planilla de Jornales mes de marzo 2015
164-2015	2363	3734	Redondeo de Tributos
164-2015	2363	7808	Devolución por pago indebido
164-2015	5963	7985	Encargo Interno
164-2015	8754	12774	Viáticos a favor de Gerónimo Sallo Inquiltupa
164-2015	8755	17348	Viáticos a favor de Juan Felipe Rodríguez Pasco.

5. Se encontró error en la elaboración de las planillas, conceptos consignados en ellas no coinciden con los ejecutados en el SIAF, dicha observación se encuentra en las Tarjetas de Liquidación Financiera y se detalla a continuación:

META	SIAF	C/P	DIFERENCIA
164-2015	2363	7808	Según SIAF, el concepto es Devolución por pago indebido, según planilla no existe dicho concepto.

CONCLUSIONES:

1. La presente Liquidación Financiera se realizó contando con el Cuaderno de Obra, los Comprobantes de pago de las diferentes metas y documentos sustentatorios de Adquisición de Bienes. Pago de Haberes y Servicios Varios, habiendo observaciones al realizarse de los mismos.

2. Habiéndose concluido con el proceso de Liquidación del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, se solicita Aprobar el Expediente Técnico Financiera de la Liquidación del Proyecto por el importe de **S/. 1,199,673.95 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 95/100 soles).**
3. Así mismo, se debe aprobar para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09**, el importe de la Ejecución Financiera del proyecto por **S/. 1,200,879.95 (Un Millón Doscientos Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 95/100 soles).**

COMPONENTE	META	AÑO	TOTA, S/.
Expediente técnico	193	2014	21,551.63
Ejecución de Obra	163	2015	908,339.09
Supervisión de Obra	164	2015	78.533.05
Liquidación de Obra	165	2015	60,031.76
Ejecución de Obras	203	2016	1,506.46
Supervisión de Obras	202	2016	25.00
Liquidación de Obras	172	2016	18,705.67
Liquidación de Obras	171	2017	3,794.52
Ejecución de Obras	231	2018	108,392.77
	TOTAL		1,200,879.95

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda que en lo posible se debe ejecutar los gastos de acuerdo al Presupuesto Analítico del Expediente técnico.

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto; **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2191145, en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, señalan que: "*Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.*

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto; **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2191145, practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto en mención, por el **Costo Real** de ejecución del Proyecto por la suma de **S/. 1,199,673.95 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 95/100 Soles),** y para efectos del Registro de **Cierre de Inversión** Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/. 1,200,879.95 (Un Millón Doscientos Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 95/100 Soles).** La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 02 Anillados: TOMO I – Liquidación Financiera del Proyecto con folios N° (001 – 99); TOMO II – Liquidación Técnica del Proyecto con folios de N° (001 – 118); Un (01) CD, conteniendo información en digital de la Liquidación Técnico Financiero del Proyecto.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2191145, ubicada en la localidad de Alejandro Toledo; Distrito de Laberinto; Provincia de Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado en los años 2014, 2015. 2016, 2017 y 2018; por la Modalidad de Contrata, con una inversión real total de **S/. 1,199,673.95 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 95/100 Soles)**, en mérito a lo expuesto en el análisis del presente Informe.

Así mismo, según **Acta de Recepción de Obra, Fecha 30 de octubre del 2015,** en la localidad de Alejandro Toledo, en el Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, del Departamento de Madre de Dios, el Comité de Recepción de Obra, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional, N° 698-2015-GOREMAD-GR, de fecha 25 de agosto del 2015, con el objeto de VERIFICAR EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, alcanzada al contratista de la Obra Ejecutada, como resultado de la inspección ocular realizada por la comisión el día 03 de septiembre del 2015. La Comisión de Recepción de Obra, procedió a la Verificación del Levantamiento de las Observaciones Alcanzadas al Contratista mediante Acta Correspondiente. Después de haber realizado la verificación del levantamiento de las Observaciones, de acuerdo a las respectivas alcanzada al Contratista, la Comisión de Recepción de Obra, **concluye que las OBSERVACIONES SI SE HAN LEVANTADO EN SU TOTALIDAD Y POR CONSIGUIENTE LA OBRA, Si SE RECEPCIONA.**

La Comisión de Liquidación Técnica Financiera, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 044-GOREMAD/GRI, de fecha 03 de junio del 2019, indica; que, en la etapa de verificación de los Trabajo, con fines de la Liquidación del Proyecto, se constató la ejecución de los siguientes trabajos: (Exp. Liquidación Técnico – Financiero, folios N° 110 y 109).

- Construcción de 02 aulas con sus ambientes internos de SS.HH. incluido para niños y niñas.
- Construcción de Modulo para Administrativo, SUM, Cocina, Tópico y SSHH (varones y mujeres).
- Cerco Perimétrico.
- Construcción de Tanque Elevado de C"A".
- Construcción de patio, Veredas de Ingreso, Veredas Exteriores.
- Mobiliario y Equipamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos del **Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 1,200,879.95 (Un Millón Doscientos Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 95/100 Soles).**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, en el Acta de Conciliación Financiera, de fecha 13 de diciembre del 2018, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada Acta.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR al Comité de Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2024, del Gobierno Regional de Madre de Dios, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2024-GOREMAD/GR de fecha 01 de febrero del 2024, para dar inicio al Proceso de Transferencia físico contable del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2191145, a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, quien debe hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento en cumplimiento al artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa".

ARTICULO SEXTO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI N 382 Alejandro Toledo Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2191145.

ARTICULO SEPTIMO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA
GERENTE GENERAL (e)

OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS INFRAESTRUCTURA

Gobierno Regional de Plan. Presp. y Acond. Ter. V° B°